

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez la demanda **Ordinaria Laboral No. 2023 - 00356**, de **ADDA LEONOR DELGADO VELASCO** contra **EDIFICIO JUNIN PH**, informando que, por auto del 9 de noviembre de 2023, se dispuso, inadmitir la demanda. Que el término para subsanar demanda corrió entre el 14 y el 20 de noviembre de 2023 (días inhábiles 11, 12 y 13 de noviembre). Que, la parte actora no presentó subsanación; se informa además que el día 22 de enero de 2024, hubo cambio de secretaria.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, previos los siguientes antecedentes,

Por auto del pasado 9 de noviembre de 2023, notificado mediante inserción en Estado electrónico No. 183 del 10/11/2023, se inadmitió la demanda ordinaria laboral, radicada en este juzgado bajo el N° **2023 - 00356**, señalando los defectos a corregir.

No obstante, lo anterior, transcurrido el término legal, la parte demandante no allegó escrito alguno de subsanación.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ordinaria instaurada por la señora **ADDA LEONOR DELGADO VELASCO** identificada con la CC. 39.659.587 contra el **EDIFICIO JUNIN PH**, identificada con el NIT. 901.328.770-0 y, devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose, lo que se entenderá cumplido con el simple descargue de los archivos del sistema.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, previas anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en el Estado Electrónico
No. 036 de fecha 29/02/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA